



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORÍA JURÍDICA /

JEMS. /IAV. /AEJ. /MCC. /RPM. /GAB. /ipc.



DECRETO EXENTO: Nro. 1061-1
CAUQUENES, 19 MAR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2025, enviado por don Hernán Felipe Valenzuela Morales, profesional de la Sección de Administración General y Gestión de Personas de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- El correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2025, enviado por don Patricio Pommiez Ilufí, Gestor de Cierre Operativo del DAEM de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Resolución Exenta N° 86, de fecha 1 de marzo de 2023, que aprueba la propuesta de continuidad y el convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en el marco de los términos de referencia aprobados mediante Resolución Exenta N° 3737 de 2022, para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida, Ciclo I, durante los años 2023 y 2024.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del Trámite de “Toma de Razón”.
- El Decreto Alcaldicio N° 6059, de fecha 31 de diciembre de 2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal y el de los Servicios Traspasados para el año 2025.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.351, de fecha 06 de diciembre 2024, de la I. Municipalidad de Cauquenes.

CONSIDERANDO:

- Que, según lo informado por don Hernán Felipe Valenzuela Morales, profesional de la Sección de Administración General y Gestión de Personas de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Programa Habilidades para la Vida, Ciclo I, período 2023-2024, ha sido debidamente rendido por la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Que, en consecuencia, resta gestionar el reintegro de los recursos no utilizados para dar término formal al proyecto.

DECRETO:

1. REINTÉGRASE, a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RUT 60.805.000-0, la suma de \$4.385.222 (cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos veintidós pesos), correspondiente a los recursos no utilizados en el “PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA CICLO I”, periodo 2023-2024, suscrito con fecha 13 de febrero de 2023.

2. IMPÚTESE, el gasto derivado del presente acto administrativo a la cuenta N° 214-05-02-005 HPV I.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Unidad Finanzas.
- Archivo Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes